



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

3641 BAS/2920/2020 MODIFICACION TRES ORDENANZAS. APROBACION DEFINITIVA

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, se adoptó acuerdo provisional sobre la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local y Ocupación de Vuelo, con Mesas, Sillas, Toldos, Anuncios Publicitarios, Tribunas, Tablados y Otros

Elementos Análogos, con Finalidad Lucrativa, que había sido publicada en B.O.P. De Alicante núm. 118 de fecha 21 de junio de 2012, modificada posteriormente mediante publicación en B.O.P nº 134 de 17/07/2020.

- Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler, que había sido publicada en B.O.P. De Alicante núm. 300 de 31 de diciembre de 2004 y modificada mediante publicación en B.O.P. De Alicante núm. 64 de 3 de abril de 2009 y en B.O.P. Núm. 134 de 17 de julio de 2020..

- Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, publicada en B.O.P. de Alicante, núm. 98 de 27 de mayo de 2013, y modificada mediante publicación en B.O.P de Alicante de 17/07/2020.

Visto que el acuerdo provisional por el que se aprobó la modificación de las mismas, fue expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 26 de fecha 09 de febrero de 2021, por un plazo de treinta días a fin de que se presentasen cuantas reclamaciones estimasen oportunas los interesados y en el Diario Información, así como en el tablón de anuncios de la web municipal.



Habiendo concluido, en fecha 24 de marzo de 2021, el plazo reseñado en el párrafo anterior sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional es elevado a definitivo, mediante tres Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, todas ellas de fecha 25/03/2021, de acuerdo con lo establecido por el art. 17 puntos 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el BOP, según lo dispuesto en el art. 10 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de las modificaciones es el siguiente:

1.- Se modifica, con carácter definitivo, la Ordenanza Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local y Ocupación de Vuelo, con Mesas, Sillas, Toldos, Anuncios Publicitarios, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos, con Finalidad Lucrativa mediante la adición del siguiente texto íntegro:

"Disposición Transitoria Segunda.- La aplicación de todas las tarifas contenidas en el art. 5º.5, letra e) "por revisteros, expositores, perchas, maceteros y demás análogos..." queda suspendida con efecto desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021".

2.- Se modifica, con carácter definitivo, la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler, mediante la adición del siguiente texto íntegro:

"Disposición Derogatoria.- La tarifa correspondiente a la tasa, contenida en el art. 5º.2, epígrafe 5 "situado o reserva de la vía pública", queda anulada con efectos desde el 01 de enero de 2021."



3.- Se modifica, con carácter definitivo, la Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, publicada en B.O.P. de Alicante, núm. 98 de 27 de mayo de 2013, mediante la adición del siguiente texto íntegro:

"Disposición Transitoria Segunda.- Al objeto de fomentar la reactivación económica en el municipio, como consecuencia de la crisis originada por la pandemia COVID-19, se aplicará una reducción del 50% en la cuota resultante a pagar en aplicación de las tarifas reguladas en el artículo 6, apartados 1 y 2 de esta Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, con efecto desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021."

En L'Alfàs del Pi, a 25 de Marzo de 2021. El Alcalde- Presidente, Fdo.: Vicente Arques Cortés